

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 01252-2024-GM/MPS

Satipo, 12 de diciembre de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO.

VISTOS:

La Solicitud S/N de fecha 09 de diciembre de 2024, con **Expediente Administrativo N° 43735**; Informe N° 248-2024/GDSH/MPS-NMP, de fecha 11 de diciembre de 2024; Informe N° 2472-2024-GDSH/MPS, de fecha 11 de diciembre del 2024; Nota N° 5895 de Certificación de Crédito Presupuestario de fecha 12 de diciembre del 2024 y todos los insertos en el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La acotada norma también señala que: "La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el numeral 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar sus facultades administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el Artículo 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo dirección y responsabilidad del Gerente Municipal [...], resuelve aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas, respectivamente.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 00107-2023-MPS/GM de fecha 19 de abril de 2023, se aprobó la Directiva N° 001-2023-GPP/MPS, "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES EFECTUADAS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO" modificado con Resolución Gerencial N° 0013-2023-MPS/GM, de fecha 26 de abril de 2023, asimismo por la Resolución Gerencial N° 00124-2023-MPS/GM, de fecha 24 de mayo de 2023, Resolución Gerencial N° 00128-2024-GM/MPS, de fecha 24 de abril de 2024 y Resolución Gerencial N° 00178-2024-GM/MPS, de fecha 23 de mayo de 2024.

Que, mediante Solicitud S/N de fecha 09 de diciembre de 2024, con **Expediente Administrativo N° 43735**, el Sr. Paulo Cesar Llanto Alvarez, identificado con DNI N° 20054525 en su condición de entrenador, señala haber participado en el campeonato de la liga futsal nacional, en dicho campeonato cuatro categorías (sub 15 damas, sub 17 damas, sub 15 varones y sub 17 varones) clasificaron a la siguiente etapa regional la cual se desarrollara en la ciudad La Oroya los días 14 y 15 de diciembre; por lo que, solicita apoyo con movilidad, hospedaje y alimentación para las cuatro categorías quienes representaran a la provincia de Satipo.

Que, mediante Informe N° 2472-2024-GDSH/MPS, de fecha 11 de diciembre del 2024, la Gerente de Desarrollo Social y Humano, Ing. Milagros Elisa Torres Benavides, remite el Expediente Administrativo N° 43735, solicitando certificación presupuestal, previa evaluación realizada a través del Informe N° 248-2024/GDSH/MPS-NMP, de fecha 11 de diciembre de 2024, suscrito por la Bach./T.S. Nataly Meza Paucar, quien luego de haber verificado el expediente del usuario para ser apoyado con pasajes de jugadores pertenecientes a la escuela municipal de Satipo de la disciplina de futsal, se sugiere brindar la Subvención económica por el monto de S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles) a nombre del entrenador, el Sr. Paulo Cesar Llanto Alvarez, identificado con DNI N° 20054525, para solventar pasajes de los jugadores de la disciplina de futsal de la ciudad de Satipo a la ciudad de La Oroya.

Que, la Directiva N° 001-2023-GPP/MPS – Modificado IV "Directiva para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas y Sociales Efectuadas por la Municipalidad Provincial de Satipo", establece en su literal b. del numeral 8.3 REQUISITOS PARA LA ADMISIBILIDAD, lo siguiente:

a. Personas naturales

- ✓ Solicitud dirigida al Alcalde, debidamente suscrita, especificando de manera clara y detallada el tipo de apoyo requerido.
- ✓ Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) del solicitante.
- ✓ Documentos (fotocopias simples u originales) o impresiones fotográficas, según corresponda, que ampara su pedido.

(...)"

Que, con Nota N° 5895 de Certificación de Crédito Presupuestario de fecha 12 de diciembre del 2024, el Bach/Adm. John Keny Chavez Cordova, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite certificación presupuestal por el monto de S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles), para el apoyo con pasajes a los jugadores de la disciplina de fútbol (sub 15 damas, sub 17 damas, sub 15 varones y sub 17 varones) de la ciudad de Satipo a la ciudad de La Oroya.

Que, la Gerencia Municipal, al momento de emitir la presente Resolución, lo realiza al amparo del **PRINCIPIO DE CONFIANZA** y del **PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE VERACIDAD**, en el entendido de que los informes invocados en la parte considerativa de la misma, son veraces y objetivos en cuanto al hecho concreto puesto a su consideración; asumiendo **RESPONSABILIDAD** cada una de las unidades orgánicas, por la fundamentación y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución; quienes, de acuerdo a su especialidad, brindaron su opinión sobre los hechos materia de la presente.

Que, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y de acuerdo a la delegación de facultades dispuesta por la Resolución de Alcaldía N° 00431-2024-A/MPS, de fecha 17 de mayo de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud de apoyo mediante Subvención Económica, por el monto de S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles), a nombre del Sr. LLANTO ALVAREZ PAULO CESAR, identificado con DNI N° 20054525, monto destinado para solventar los pasajes de los jugadores de la disciplina de fútbol de la ciudad de Satipo a la ciudad de La Oroya.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerente de Desarrollo Social y Humano, el registro de la presente Subvención Económica, así como la supervisión y control de la Rendición de Cuentas que ha de efectuar el Sr. LLANTO ALVAREZ PAULO CESAR, dentro de los quince (15) días hábiles de otorgado la presente Subvención Económica.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Desarrollo Social Humano, den cumplimiento de la presente resolución dando el trámite y atención correspondiente de acuerdo a lo señalado en la Directiva N°001-2023-GPP/MPS – Modificado IV, "Directiva para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas y Sociales Efectuadas por la Municipalidad Provincial de Satipo".

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
Dr. Marco Antonio Campos Gonzales
GERENTE MUNICIPAL